

AMNISTÍA INTERNACIONAL

COMUNICADO DE PRENSA

Índice AI: ASA 20/020/2005 (público)

Servicio de Noticias: 115/2005

4 de mayo de 2005

<http://web.amnesty.org/library/Index/ESLASA200202005>

India: Amnistía Internacional pide la revocación de la Ley sobre Poderes Especiales de las Fuerzas Armadas de 1958

Amnistía Internacional ha escrito hoy (4 de mayo) al comité designado por el gobierno de la India para revisar la Ley sobre Poderes Especiales de las Fuerzas Armadas, para recomendar que el gobierno de la India revoque la ley y garantice que cualquier legislación que promulgue en el futuro cumple todos los tratados internacionales de derechos humanos y del derecho internacional humanitario de los que la India es Estado parte.

A Amnistía Internacional le preocupa el hecho de que la ley vulnera disposiciones de las normas internacionales de derechos humanos cuya aplicación no es susceptible de suspensión, como el derecho a la vida, el derecho a un recurso y el derecho a no ser privado arbitrariamente de libertad y a no ser sometido a torturas ni a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (malos tratos). Estos derechos están consagrados en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, del que es parte la India desde 1979, así como en otros tratados y normas.

En su completo conjunto de recomendaciones, Amnistía Internacional insta también al gobierno de la India a que garantice la formación de las fuerzas armadas en las normas internacionales que protegen los derechos humanos, a que invite a observadores internacionales de derechos humanos y a que investigue exhaustivamente las denuncias de abusos contra estos derechos.

Además, la organización pide a los grupos armados que respeten las normas mínimas de derechos humanos y los principios del derecho internacional humanitario y pongan fin a los homicidios, la tortura y los malos tratos de civiles, así como a la toma de rehenes y a otros abusos.

Información complementaria

Amnistía Internacional considera que la Ley sobre Poderes Especiales de las Fuerzas Armadas, vigente en “zonas en conflicto” que abarcan gran parte de la región nororiental de la India y Jammu y Cachemira, vulnera las normas internacionales de derechos humanos al conferir amplias facultades a las fuerzas de seguridad (aunque no a la policía) y ha facilitado que se cometan abusos graves contra los derechos humanos, como

ejecuciones extrajudiciales, “desapariciones”, violaciones y torturas.¹

Tanto grupos nacionales de derechos humanos como la comunidad internacional han expresado su preocupación por esta ley. En respuesta al tercer informe periódico (y el más reciente) de la India, de julio de 1997, el Comité de Derechos Humanos de la ONU declaró que: “sigue preocupado por la continua utilización de las facultades especiales otorgadas en virtud de leyes tales como la Ley (de facultades especiales) de las fuerzas armadas, la Ley de seguridad pública y la Ley de seguridad nacional en zonas declaradas "afectadas" por disturbios y por las graves conculcaciones de los derechos humanos, en particular por lo que respecta a los artículos 6, 7, 9 y 14 del Pacto, cometidas por fuerzas armadas y de seguridad que actúan en virtud de esas leyes, así como por grupos paramilitares e insurrectos.”² En estas zonas también cometen abusos agentes de policía y grupos políticos armados.

Después de meses de protestas y huelgas en el estado de Manipur para pedir la revocación de la ley, el primer ministro de la India Manmohan Singh visitó Manipur en noviembre de 2004. La víspera de la visita, el gobierno nombró un comité de cinco miembros para revisar la ley.

¹ La Ley sobre Poderes Especiales de las Fuerzas Armadas de 1958 está en vigor en parte del nordeste de la India. En 1990 entró en vigor una versión de esta ley en algunas zonas de Jammu y Cachemira.

² CCPR/C/79/Add.81, párrafo 18.